PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 9 de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente mediante medida de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

El artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, ordenó la creación del patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales inventariados por las FARC-EP, en cumplimiento del subpunto 5.1.3.7. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante “Acuerdo Final”). El objetivo de este patrimonio autónomo es la reparación material de las víctimas del conflicto armado, en el marco de las medidas de reparación integral. En tal virtud, el artículo 1 del Decreto 1407 de 2017, designa a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (en adelante “SAE S.A.S.”) como administradora del patrimonio autónomo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017.

Los Decretos 1407 de 2017 y 1081 de 2015, reglamentan los mecanismos de administración que permitan a la SAE S.A.S. la gestión de los bienes incluidos en el inventario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017. En consecuencia, de conformidad con el artículo 2.5.1.5. del Decreto 1081 de 2015, la SAE S.A.S. puede recurrir a los mecanismos establecidos en la Metodología de Administración de los bienes del FRISCO, dentro de los cuales se incluye cualquier acto y/o contrato que permita una eficiente administración de los bienes y recursos.

Para el cumplimiento de las funciones designadas a la SAE S.A.S., el Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 1535 de 2017 autorizó a esta sociedad a sufragar todos los gastos necesarios para la recepción, administración, saneamiento, alistamiento, sostenimiento y disposición de los bienes inventariados por las FARC-EP, incluyendo los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo.

En virtud del Decreto 1787 de 2017, se le otorgan al administrador del patrimonio autónomo los recursos necesarios para que este cumpla con las funciones relativas a la administración del inventario definitivo que entregó las FARC – EP de forma libre y voluntaria.

Ahora bien, dentro del inventario de bienes puestos bajo la administración de la SAE S.A.S., existen aproximadamente 324,226 gramos de oro los cuales se han identificado como susceptibles

de enajenación vía comercialización, y que actualmente se encuentran bajo la custodia del Banco de la República en Medellín, Antioquia.

Por lo anterior, con el fin de cumplir la función misional de comercializar y volver recursos líquidos el oro recibido, esta sociedad realizó una revisión del mercado de comercialización de oro, para lo cual sostuvo entrevistas con la autoridad minera en Colombia, la Agencia Nacional de Minería; así como con actores del mercado, esto es con Comercializadoras Internacionales y Embajadas de países compradores de oro. Dicha revisión dio como resultado la identificación de la necesidad de fundir el oro para homogenizarlo en relación con su tamaño, peso y composición; así como para eliminar los metales no deseados. De esta forma, se requiere transformar el oro para cumplir con las condiciones que exige el mercado para su comercialización y las que exige la normatividad minera para el pago de regalías.

En tal virtud, es necesario contratar los servicios de un experto que cuente con los equipos y herramientas suficientes para fundir el oro que tiene esta sociedad bajo su administración y estandarizarlo bajo los criterios fijados por el mercado aurífero.

Por tal motivo, la SAE S.A.S. adelantó el proceso de Contratación Abreviada 06 de 2020, para seleccionar a la empresa que realice su fundición. En el marco del proceso de selección, se recibió una única propuesta que no cumplió los requisitos mínimos habilitantes. Por tal motivo, el proceso de contratación se declaró desierto.

Ante dicho escenario y teniendo en cuenta que se mantiene la necesidad de contratar los servicios de fundición del oro, se requiere realizar un nuevo proceso de contratación abreviada, en observancia del régimen de contratación de la Sociedad de Activos Especiales, su Manual de Contratación y la normativa interna.

2. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de las piezas de oro que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto por contratar incluye los bienes que se encuentran bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como todos aquellos que sean de competencia de esta Sociedad por disposición legal. En particular el oro puesto a disposición de la SAE S.A.S., del cual se desconoce la procedencia de explotación minera.

Para el desarrollo de las labores contratadas, se ha discriminado el inventario en nueve (09) lotes, los cuales deberán ser fundidos de manera independiente y bajo ninguna situación podrán mezclarse el inventario de cada FASE, el supervisor del contrato podrá aumentar o disminuir el inventario, situación que se notificará por escrito al contratista.

LOTES DE ORO

El inventario objeto del contrato se divide en nueve (09) lotes distintos divididos en dos fases, el contratista deberá realizar las gestiones iniciando por el FASE 1 y con posterioridad la FASE 2

FASE 1

Lote No.	Tipo	Estado	Dep.	Peso entidad
1	Tipo 1	Lingote	Cundinamarca	62,885
2	Tipo 1	Lingote	Cundinamarca	200

FASE 2

Lote No.	Tipo	Estado	Dep.	Peso entidad
3	Tipo 2	Lingote	Meta	2,468
4	Tipo 2	Lingote	Antioquia	19,168
5	Tipo 2	Granulado	Cauca	34,485
6	Tipo 2	Lingote	Cauca	63,600
7	Tipo 2	Lingote	Meta	100,421
8	Tipo 2	Lingote	Antioquia	8,860
9	Tipo 2	Granulado	Antioquia	24,103

Para la operación inicial se toman las existencias con corte a 31 de diciembre de 2019.

ETAPAS DEL PROCESO

1. **TRANSPORTE DESDE LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**

Los lotes de oro serán entregados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. al contratista en las instalaciones del Banco de la República sede Medellín según el plan de trabajo establecido en la Metodología presentada por el contratista, para eso el supervisor del contrato comunicará por escrito la fecha en que se deberá llevar a cabo la diligencia, el contrastista deberá allegar los comprovantes y/o certificados de la empresa de transporte de valores que trasladará los bienes.

Para este aspecto, el supervisor del contrato o el funcionario que este delegue realizará la entrega de los bienes al contratista mediante acta, desde ese momento serán su responsabilidad.

2. **FUNDICIÓN DE ORO**

Cuando sean trasladados los lotes y previo el envío del informe inicial se realizará el proceso de fundición de oro y transformación en lingotes homogéneos y se alistará para el traslado al Banco de la República.

El contratista debe procurar que como resultado de la fundición del oro sean elaborados lingotes del mismo tamaño, peso y pureza estándar, para tal fin será posible utilizar el oro de varios lotes siempre y cuando pertenezcan a la misma fase, esta situación deberá ser expuesta de manera detallada en el informe de fundición.

El material final, debe cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades competentes para realizar su exportación. Asimismo, el grosor final de los lingotes debe ser el necesario para que los compradores potenciales puedan realizar el análisis correspondiente.

Pureza: 95%

Grosor: 2 cm mínimo.

El proceso de fundición de oro debe ser grabado, y posteriormente el contratista debe remitir el registro fílmico y fotográfico.

3. RETORNO DE LOS LOTES FUNDIDOS EN LINGOTES AL BANCO DE LA REPÚBLICA

Dentro del plazo establecido en la metodología propuesta por el contartista, se remitirán los lingotes fundidos por lote, esto bajo coordinación del supervisor del contrato quien realiza las gestiones necesarias para la logística con el Banco de la República.

En caso de existir porciones sobrantes por cada lote, serán utilizadas para fundir un lingote adicional siempre que no se mezclen los lotes de las fases 1 y 2 y en su entrega se indique al supervisor del contrato porcentualmente a qué lote corresponde el contenido del lingote.

4. INFORME DE EJECUCIÓN POR LOTE.

Una vez retornado cada lote al Banco de la República posterior a la fundición del oro que lo integra, deberá remitir un informe en el cual se detalle:

4.1 Análisis de los lotes previo a la fundición.

4.1.1 Peso por lote.
4.1.2 Características y tamaño de cada pieza que componga el lote.
4.1.3 Ley del oro aplicable a cada lote, en caso de que el lote sea heterogéneo en grados de pureza deberá discriminar esto por cada pieza que compone el lote.
4.1.4 Composición que deberá incluir, al menos los siguientes factores:

4.1.4.1 Cantidad de oro por pieza.
4.1.4.2 Cantidad de elementos distintos a oro por pieza.

4.2 Análisis de los lotes posterior a la fundición.

4.2.1 Cantidad de lingotes entregados discrimanando el oro utilizado de cada lote.
4.2.2 Relación de lingotes indicando peso y dimensiones.
4.2.3 Determinación de la ley del oro aplicable a los lingotes resultados del proceso de fundición.
4.2.4 Cantidad de merma resultante del proceso de fundición.

Auditoría: El supervisor realizará auditoría permanente del proceso de fundición del oro, mediante los servidores de esta entidad designados para tal efecto. Asimismo, el supervisor invitará a supervisar la ejecución del contrato a el área de control interno de la SAE S.A.S. y las entidades estatales de control (Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación).

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La suma estipulada como valor del contrato será de hasta **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($205.870.000)** incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO

La SAE efectuará el pago del 100% del valor del contrato una vez los servicios hayan sido ejecutados dentro de los cuarenta (45) días, previa recepción de:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;

b) Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL;

c) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al contratista.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, para los efectos de supervisión, presentación de informes, avalúos, facturas y demás documentos del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en las instalaciones la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en la calle 93B No. 13 – 47. No obstante, el proceso de fundición deberá realizarse en la ciudad de Medellín, el lugar donde se encuentra ubicado el oro.

6. PLAZO DEL CONTRATO

Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles y la Gerente de Proyectos Especiales o quien haga sus veces.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Contar con el personal necesario y con experiencia en el manejo de oro, su análisis técnico y el transporte del metal precioso.

8.1. PERSONAL

Para ello deberá remitir el listado de las personas que intervienen en el proceso de fundición y análisis del oro, determinar sus funciones y tipo de vinculación con el contratista:

CARGO	PROFESIÓN	FUNCIONES	VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA

8.2 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Adicionalmente deberá acreditar junto con la oferta económica presentada, las máquinas, herramientas y recursos que utilizará en las labores de fundición de oro, dichos Equipos deben contar con los protocolos de seguridad industrial necesarios y se deberá acreditar tal situación.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y RECURSOS	FUNCIÓN DENTRO DE LA FUNDICIÓN	¿CUENTA CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD?

Para el caso de las herramientas y recursos que no requieran protocolos de seguridad, deberá diligenciar el cuadro con la anotación “NA” – no aplica.

8.3 TRANSPORTE

Para el traslado, el contratista deberá allegar un convenio, acuerdo comercial y/o contrato en el cual indique la intención y/o obligación de realizar el traslado del oro del presente contrato, esta empresa deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 – único reglamentario del sector de defensa y Decreto 2355 de 2006.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento y renovación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

8.4 PERMISOS Y LICENCIAS

En la propuesta el oferente deberá acreditar que cuenta con las licencias y permisos ambientales necesarios para llevar a cabalidad el objeto del contrato.

Adicionalmente, el oferente deberá aportar las respectivas certificaciones en las que la autoridad ambiental avala las emisiones y demás parámetros ambientales del(los) horno(s) a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

También el oferente deberá contar con los soportes correspondientes, que acrediten la calibración adecuada de las básculas a utilizar.

9. OBLIGACIONES

9.1 GENERALES

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, anexo, formatos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, sus funcionarios, subcontratistas y la SAE S.A.S.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe, obligándose a cumplir con la debida y oportuna observancia del objeto contractual, conforme lo establecido en la propuesta comercial.
5. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
6. Prestar su servicio de acuerdo con las normas propias de su actividad.
7. Respetar las normas y reglamentos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
8. Presentar un informe final de ejecución y gestión realizada durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
13. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
15. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000, ni tener sanciones en Ministerio de Defensa Nacional.
16. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE.
17. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de la SAE que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos
18. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el Supervisor de este.
19. Suscribir el acta de liquidación del Contrato dentro del término señalado por SAE S.A.S.
20. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

9.2 ESPECIFICAS

1. Recibir en la sede del Banco de la República de Medellín, las piezas de oro que componen cada lote objeto de la prestación del servicio, en la fecha y hora señalada por el supervisor.
2. Transportar y custodiar las piezas de oro entregadas por el supervisor al lugar donde se realizará su fundición de acuerdo con las custodias constituidas en el Banco de la República en empaques cerrados y debidamente sellados, relacionando su contenido, número de tula y número de sello en una planilla remesa. En observancia de las condiciones para el transporte de valores.
3. Realizar el transporte con una empresa que sea reconocida por parte del Banco de la República, que cuente con los permisos necesarios para recoger valores al interior de este. El transporte, se realizará en los vehículos apropiados para la operación, conducidos y custodiados por tripulantes capacitados, armados y entrenados para la operación necesarios para recoger valores al interior de este.
4. Cumplir con los horarios, plazos y tiempos previamente acordados para el recibo, la custodia y la entrega de las piezas de oro.
5. Suministrar todos los elementos que han de servir para llevar a cabo la operación de transporte, custodia y entrega de valores, tales como: tulas, planillas de remesa, sellos de seguridad y, en general, todos aquellos elementos que para el normal desarrollo del contrato han de emplearse.
6. Guardar y conservar adecuadamente las planillas de remesa, hasta por un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de utilización, vencido este término podrán ser destruidas.
7. Fundir el oro entregado por el supervisor de tal forma que se eliminen todos los metales no deseados y se estandarice el oro en lingotes de igual tamaño, peso y composición.
8. Entregar el oro fundido en lingotes de igual tamaño, peso y composición en la sede del Banco de la República de Medellín, en la fecha y hora señalada por el supervisor.
9. Realizar el respectivo análisis técnico de las piezas de oro entregadas previo y posterior a su fundición.
10. Llevar el registro fílmico, fotográfico y documental desde la recepción del oro y hasta regresarlo a la custodia del Banco de la República.
11. Entregar al supervisor informes detallando los servicios prestados que incluya la descripción de las piezas recibidas, la explicación técnica del proceso aplicado el resultado de la fundición (gramos de oro total y por lingote, la ley del oro, cantidad y composición de la merma), así como el registro fílmico y fotográfico del proceso. El contratista entregará al supervisor el informe correspondiente al resultado del análisis de las características de las piezas entregadas previo a su fundición, así como del análisis a los lingotes producto de la fundición del oro.
12. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando su administración y custodia en forma clasificada y organizada, conforme la normativa vigente, los cuales deberán entregarse al finalizar el contrato al supervisor.
13. Asistir a las reuniones a las que cite el supervisor mediante cualquier medio.
14. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
15. Vencido el término del contrato, presentar dentro de los dos (2) meses siguientes un informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S. a través del Supervisor del contrato.

16. Una vez presentado y aprobado el informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S., previo visto bueno del Supervisor, elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.
17. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este por causas imputables al contratista.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la SAE S.A.S., por causa o con ocasión del contrato.
19. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
21. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales) o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con el supervisor, antes de ser entregada al peticionario.
22. Realizar reportes parciales, según el cronograma presentado y aprobado por el contratante.
23. Asumir los costos de los equipos adicionales que se requiera para la prestación del servicio.
24. Garantizar que cuentan con el Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos para la operación.
25. Asumir responsabilidades por cualquier inconsistencia que llegare a presentar el informe técnico presentado sobre el proceso y los resultados de la fundición del oro y que por el mismo se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE.
26. Devolver los valores cancelados por la prestación del servicio si se comprueban fallas en cuanto a la metodología o que obró de mala fe, asumiendo las consecuencias económicas, legales y penales que dicha actuación genere, y los perjuicios que pueda causarle a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE.
27. Las demás que se desprendan del objeto del presente Contrato y de la propuesta presentada por el contratista.

9.3. DE LA SAE

1. Exigir la ejecución del objeto, obligaciones contractuales y velar por el cumplimiento de este. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.
2. Pagar de manera cumplida el precio pactado previa presentación de la factura, dentro del término establecido en la cláusula de forma de pago del contrato, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del Supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
3. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato.
4. Garantizar el acceso del CONTRATISTA a la información requerida para el diseño, planeación y ejecución de la operación.
5. Suministrar la documentación que se requiera para desarrollar la actividad encomendada.

6. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.
7. Revisar los informes que se le presenten, realizar observaciones y la aprobación de estos.
8. Ejercer la supervisión general del contrato.
9. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del Contrato para su efectiva realización.

10. GARANTIAS CONTRACTUALES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proponente deberá suscribir a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación (SAE S.A.S.), una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

1. La compañía transportadora debe contar con una póliza todo riesgo, por el valor transportado en cada carro.

2. Póliza de cumplimiento:

GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses y diez (10) días más.
	Calidad de Servicio	12% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses y diez (10) días más.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años y diez (10) días más.

Es importante tener en cuenta, que la Sociedad de Activos Especiales SAS será el tomador de la póliza IRF y responsabilidad civil durante la ejecución del contrato, sin embargo, en el evento en que uno de los riesgos que cubre dichas pólizas se materialicen, la aseguradora iniciará el proceso de cobro a quien sea el ejecutor de la labor descrita en el presente contrato.

Nota: Tener en cuenta que la fundición se realizará por lotes, por lo cual el valor total del material que estará en las instalaciones de la fundidora dependerá de la propuesta logística.

11. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

11.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Atendiendo a las condiciones del mercado de comercialización de oro en Colombia, se evidencia que las empresas que realizan la fundición de oro son aquellas intermediarias en la comercialización. El giro ordinario de su negocio se desarrolla en la compra del oro al explotador minero, este es fundido para luego venderlo a empresas refinadoras en el exterior o joyeros en el interior de Colombia.

En consecuencia, el servicio de fundición de oro para un tercero es una actividad por fuera del giro ordinario del negocio, pues la fundición constituye la actividad que realizan las mencionadas empresas como parte de la intermediación en la comercialización del oro.

Por tal motivo, la experiencia a acreditar en el presente proceso de contratación necesariamente está vinculada a la compra y venta que realiza la empresa fundidora.

En este contexto, el proponente deberá ser una persona jurídica y deberá evidenciar experiencia realizando las actividades similares al objeto de la presente contratación, aportando documento debidamente suscrito por el Director de Operaciones y el Representante Legal de la compañía, certificando que se ha realizado la fundición de al menos 150.000 gramos del material precioso, en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de presentaciones de propuestas. Esta certificación, deberá estar acompañada de la Declaración de Exportación, así como el Documento de Lista de Empaque que identifica los bienes objeto de exportación, el Certificado de Origen del producto exportado y los demás documentos que se adjuntaron a la Declaración de Exportación de los 150.000 gramos de oro.

11.1.2 DEL TRANSPORTE

El contratista deberá allegar un convenio y/o acuerdo comercial en el cual indique la intención de realizar el traslado del oro del presente contrato, esta empresa deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 – único reglamentario del sector de defensa y Decreto 2355 de 2006.

11.1.3 METODOLOGÍA POR APLICAR

El contratista deberá allegar una propuesta de metodología por aplicar en el proyecto, en la cual debe incluir:

1. Cronograma de actividades de la ejecución del contrato.
2. Duración y plan de trabajo del proceso de fundición por fases.

    a. Cantidad de recorridos necesarios para la fundición de cada lote.
    b. Duración estimada desde la recogida de los bienes, la fundición y el retorno al Banco de la República.

3. Cantidad estimada de lingotes extraíbles por cada fase.
4. Duración de la fundición de cada lote desarrollando el siguiente sistema.

DURACIÓN SISTEMA		
No. VIAJE	LOTES POR TRANSPORTAR	HORAS
TOTAL DURACIÓN PROYECTO		

5. Las características en términos de pureza, peso aproximado y dimensiones de los lingotes resultantes del proceso de fundición.

   El oferente tiene la libertad de organizar los lotes que componen cada fase para transportarlos en los viajes que requiera para completar el sistema antes descrito, la duración de cada sistema (desde la recogida hasta el retorno) no puede ser superior a 36 horas, por lo cual la duración del proyecto no podrá ser superior a 324 horas.

11.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

11.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en Los Estudios Previos, y/o Pliegos de Condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN LEGALES

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

11.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Hay que señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.

4. Podrá acreditarse que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.

5. El proponente seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE.

6. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

11.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

11.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente sí es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá estar al día al momento del cierre del proceso, por lo cual allegará las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

11.2.6 Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
11.2.7 Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
11.2.8 Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
11.2.9 Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
11.2.10 Anexar fotocopia del RUT.
11.2.11 Anexar certificación Bancaria

11.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1 vez el presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

12. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 02 con sugestión al presupuesto establecido en los términos de referencia y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado para el contrato, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente hablando.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de a ver sido presentada la oferta. En todo caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio.

12.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

1. Oferta económica – ponderación (puntaje máximo 80 puntos)

El proponente con el valor de su propuesta más baja se llevará una puntuación de 80 puntos y se descontará proporcionalmente de los otros oferentes.

El ganador será la oferta que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica.

2. Factor de calidad – (puntaje máximo 20 puntos)

   El proponente deberá presentar una metodología para el desarrollo del contrato, el oferente que tarde menos en el sistema propuesto para cada lote. El plazo máximo será 36 horas por cada uno, para un total máximo de 324 horas en la ejecución del proyecto.

RANGO DE HORAS POR PROCESO	PUNTAJE
De 1 a 100	20
101 a 200	15
201 a 300	10
301 a 324	5

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien tenga el mayor puntaje de conformidad con los factores antes mencionados.

12.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de puntaje, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.

Si subsiste el empate se realizará audiencia, a la que podrán asistir los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes cuyas ofertas están empatadas, quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que tenga el número mayor.

13. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado,

la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.

20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
21. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
22. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.
23. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto y/o supere el valor máximo lote a ofertar aprobado por la SAE.

14. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta en la página web www.saesas.gov.co.	29 de abril de 2020
Observaciones a los términos de referencia al correo ccardozo@saesas.gov.co	30 de abril al 4 de mayo de 2020
Publicación de las respuestas a las observaciones y adendas en la página web www.saesas.gov.co	6 de mayo de 2020
Presentación de propuesta, **vía electrónica al correo** ccardozo@saesas.gov.co -	8 al 12 de mayo de 2020 **Hasta las 4:00 p.m.**
Evaluación de las propuestas, subsanabilidad y verificación de las propuestas por parte de los oferentes	13 al 18 de mayo de 2020
Publicación del informe de evaluación de las propuestas en la página web www.saesas.gov.co	19 de mayo de 2020
Observaciones al informe de evaluación ccardozo@saesas.gov.co	20 al 21 de mayo de 200
Publicación de las Respuestas a las observaciones en la página web www.saesas.gov.co	26 de mayo de 2020
Elaboración y publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co	27 al 29 de mayo de 2020
Elaboración y suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	1 al 3 de junio de 2020

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser enviadas vía correo ccardozo@saesas.gov.co por razones de riesgo en la salubridad pública.

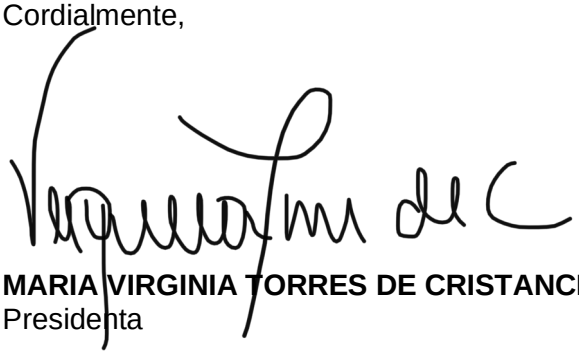
La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

Formatos y Anexos

Formato 1 Carta de presentación de la propuesta (Diligenciar)
Formato 2 Oferta económica (Diligenciar)

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,



MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas – Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa - Gerente de Contratos.
Proyectó: Claudia Cardozo – P.E. II G.C.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Contratación Abreviada No. 9 de 2020

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a Contratar la prestación del servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de las piezas de oro que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2. Que estoy atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales para Contratar el arrendamiento e implementación de un sistema de control de acceso y registro de los trabajadores, contratistas, trabajadores en misión, aprendices, practicantes y/o judicantes a las sedes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SASy de aquellos que formen parte de éste cuando se requieran debido a su permanencia y/o renovación.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en los presentes términos de referencia en el evento de ser adjudicatario del contrato.
7. Que la validez de la propuesta es mínima 60 días calendario.
8. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
9. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la

entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

10. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Nombre del proponente:
Dirección y ciudad:
Teléfonos: fax:
Correo electrónico:
Nit:

Nombre del representante legal o apoderado:
Firma:
Cedula de ciudadanía:

FORMATO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Contratación Abreviada No. 09 de 2020

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es*: "Contratar la prestación del servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de las piezas de oro que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S."*

CONCEPTO	VALOR DEL CONCEPTO	
	MÁXIMO APROBADO POR LA SAE	COTIZACIÓN DEL OFERENTE
Precio global	$ 205.870.000 Incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.	

* De conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.
*Los precios indicados deben incluir IVA y demás impuestos aplicables.

Cordialmente,

Firma y nombre de quien firma
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Correo Electrónico